REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL AARB/M/T/E/MARR/LABG/ULPA/jes

SANTA CRUZ, 04 de Noviembre de 2024.

VISTOS

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. 1.
- 2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- El Decreto Exento Nº105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del 5. ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - Memorándum N°06 de la Encargada del Programa Atención Integral al Desarrollo

Infanto Adolescente.

- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-484-COT24 recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 30 de Octubre al 04 de Noviembre de 2024.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. 8.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "Compra Ágil", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- Que, por requerimiento de la Encargada del Programa Atención Integral al 2. Desarrollo Infanto Adolescente, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de electrodoméstico y menaje, según ítem de habilitación del convenio y se enmarcan dentro de los insumos básicos necesarios para los profesionales y así dar inicio al funcionamiento del Convenio.
- Que, por antecedentes de "Vistos 7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado al proveedor OSOVA SPA., RUT: 77.574.338-7, por cumplir con los requeridos solicitados y ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
- Que, la compra se financiará con cargo al Programa Atención Integral al Desarrollo Infanto Adolescente.

## **DECRETO EXENTO N°5292**

APRUEBESE, los términos de referencia. 1.

AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor OSOVA SPA., RUT: 77.574.338-7 para la adquisición de electrodoméstico y menaje para el Programa Atención Integral al Desarrollo Infanto Adolescente, según Orden de Compra N°3864-543-AG24, por un monto de \$1.716.457 IVA Incluido.

CARGUESE 3. el gasto a la Cuenta 215.22.04.008.001.001; N°215.22.04.013.001.001 y N°215.29.04.001.001.001 y 215.29.05.001.001.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

ALVARO ARTEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia

(01)